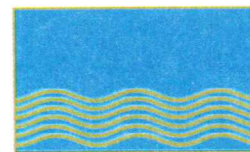




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 146-2022-ALC

Zorritos; 01 de agosto del 2022

VISTO: Acta de Reunión de fecha 02 de junio de 2022, Memorial con Reg. N.º 4157 de fecha 03 de junio de 2022, Informe N.º 040-2022-OPA-MPCVZ de fecha 13 de junio de 2022, Informe N.º 108-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 14 de junio de 2022, Informe N.º 0242-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 20 de junio de 2022, Informe N.º 355-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 05 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en su artículo 113º precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, según el Principio de Legalidad prescrito en el artículo IV del Título Preliminar del TÚO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con el artículo 38º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Memorial con Reg. N.º 4157 de fecha 03 de junio de 2022, la Junta Vecinal del AA.HH. "José Faustino Sánchez Carrión" a través de su presidente el Sr. Juan Silva Amaya y su vicepresidente la Sra. Gloria Alvarado Castillo, solicitan al Señor Alcalde la conformación de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas II" e informan que actualmente dicho comedor está funcionando de manera irregular, toda vez que, la preparación de los alimentos se realiza al aire libre (afuera de sus viviendas), sin embargo, indican que cuentan con un terrero ubicado al costado de la Casa Comunal del AA.HH. "José Faustino Sánchez Carrión"; asimismo, indican que mediante Acta de Reunión de fecha 02 de junio de 2022, los moradores del AA. HH. "José Faustino Sánchez Carrión", acordaron por decisión conjunta conformar una Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas II";

En relación a lo descrito, mediante Informe N.º 040-2022-OPA-MPCVZ de fecha 13 de junio de 2022, el Jefe de Programas Alimentarios le recomienda a la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE habilitar el terreno del comedor mencionado líneas arriba y convocar a los moradores de dicho AA.HH y a las personas involucradas a una asamblea general para la solución inmediata del Comedor Popular;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

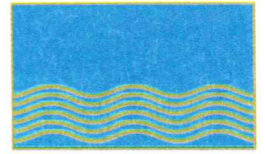
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 146-2022-MPCVZ-ALC

asimismo, el Jefe de Programas Alimentarios solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Micaela Bastidas" del Distrito de Zorritos;

Al respecto, mediante Informe N.º 108-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE le recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, coordinar con el área competente a fin de que se realice la notificación a las personas involucradas para que mediante asamblea se opte por la mejor decisión;

Que, mediante Informe N.º 0242-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita Opinión Legal sobre cambio de Directiva de Comedor Popular, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante el Informe N.º 355-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra Opina:

"2.1. **PROCEDENTE** el impulso administrativo del responsable de la **Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE. RECOMIENDO:**

2.1.1. **SOLICITAR**, se **PROYECTE**, declaración administrativa, que resuelva **APROBAR** la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR MICAELA BASTIDAS II**, (...);

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "MICAELA BASTIDAS II" Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, integrado por las siguientes personas:

| N.º | Cargo | Nombres y Apellidos | DNI |
|-----|-----------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Presidenta | LIZ YESSÉNIA AMAYA ZAPATA | 80342606 |
| 2 | Vice-Presidenta | YULLEISY BELLIZZA VALDEZ YENQUE | 48271293 |
| 3 | Secretaría | SHEILA SOFÍA AÑAZGO CUM | 42826516 |
| 4 | Tesorera | JULIA ALVARADO CASTILLO | 80342555 |
| 5 | Almacenera | MARIA ARACELLY CARMEN IPANAQUE | 00328648 |
| 6 | Fiscal | PAULA PANTA ECCA | 00328108 |
| 7 | Vocal | JUBITZA JOHANNA SILVA AMAYA | 48305536 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de **VIGENCIA** de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe